



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 65 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 17 FEB. 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 4100 de fecha 12 de febrero del 2016. Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente LILIANA CRISPIN ESPLANA, e Informe N° 038-2016-MPH-URRHH-RAAP, en nueve (09) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 038-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora LILIANA CRISPIN ESPLANA, fue contratado por Contratación Administrativo de Servicios – CAS adscrita de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a los contratos y adendas, así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado la recurrente, en el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, con una remuneración mensual de S/2,600.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 026- 2015-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 21 de ABRIL del 2015 al 31 de diciembre del 2015, con 8 meses 10 DÍAS, y 21 días No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR.** por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. LILIANA CRISPIN ESPLANA, por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS VIENTE CON 07/100 (s/.1,820.07) Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR.** el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 17 FEB. 2016  
Oficio Circ. N° 464-2016-UTO-SG-UPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RA - 065-2016-UPH/RRHH de fecha: 17 FEB. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	<b>18 FEB. 2016</b>
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: <i>[Signature]</i>